

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

## TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 6 de marzo de 2014 — Pi-Design AG, Bodum France SAS, Bodum Logistics A/S/Yoshida Metal Industry Co. Ltd, Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)**

(Asuntos acumulados C-337/12 P a C-340/12 P) <sup>(1)</sup>

[*Recurso de casación — Marca comunitaria — Registro de signos constituidas por una superficie con puntos negros — Declaración de nulidad — Reglamento (CE) n.º 40/94 — Artículo 7, apartado 1, letra e), inciso ii) — Alteración sustancial de las pruebas*]

(2014/C 129/02)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Recurrentes:* Pi-Design AG, Bodum France SAS, Bodum Logistics A/S (representante: H. Pernez, abogado)

*Otras partes en el procedimiento:* Yoshida Metal Industry Co. Ltd (representantes: S. Vereá, K. Muraro y M. Balestriero, avvocati) y Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente)

**Objeto**

Recursos de casación interpuestos contra las sentencias del Tribunal General (Sala Cuarta), de 8 de mayo de 2012, Yoshida Metal Industry/OAMI — Pi-Design y otros (T-331/10 y T-416/10), mediante las cuales el Tribunal anuló las resoluciones R 1235/2008-1 y R 1237/2008-1 de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), de 20 de mayo de 2010, que anulan las resoluciones de la División de Anulación que desestiman la demanda de nulidad, presentada por Pi-Design (T-331/10) y por Pi-Design, Bodum France y Bodum Logistics A/S (T-416/10), de una marca figurativa que representa una superficie cubierta por discos negros para productos de las clases 8 y 21 — Interpretación del artículo 7, apartado 1, letra e), inciso ii), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 sobre la marca comunitaria — Signo constituido exclusivamente por la forma del producto necesario para la obtención de un resultado técnico.

**Fallo**

- 1) Anular las sentencias del Tribunal General de la Unión Europea de 8 de mayo de 2012, Yoshida Metal Industry/OAMI — Pi-Design y otros (Representación de una superficie triangular con puntos negros) (T-331/10) y Yoshida Metal Industry/OAMI — Pi-Design y otros (Representación de una superficie con puntos negros) (T-416/10).
- 2) Devolver los asuntos al Tribunal General de la Unión Europea.
- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

<sup>(1)</sup> DO C 295, de 29.9.2012.